

El primero de los puntos de vista, el paisaje ecológico, se centra en el paisaje como indicador o fuente de información sintética de territorio, mientras que el segundo, el paisaje visual abarca solo la superficie observable al situarse dentro del propio territorio. El primer tipo de análisis a grandes rasgos es lo que se ha venido haciendo a lo largo del apartado del análisis de la situación actual, por eso el presente apartado se centra en el paisaje visual.

El paisaje visual es el espacio o el entorno visual del punto de observación, en este caso sería la carretera objeto de este proyecto, por tanto el paisaje visual sería el entorno visual de todos los puntos de la carretera, lo que constituye la cuenca visual.

Identificación y valoración de impactos.

En cuanto a la identificación y valoración de impactos sobre los diferentes elementos del medio, quedan resumidos de la siguiente manera:

Se han identificado dos impactos negativos sobre la calidad del aire, uno compatible de intensidad mínima, provocado por el aumento de tráfico rodado y otro moderado de intensidad media provocado por el mezclado y tendido de asfalto.

Por otra parte, se han identificado seis impactos sobre el suelo de los cuales la retirada y acopio de la cobertura vegetal y el emplazamiento de la maquinaria se han valorado como mínimos compatibles, mientras que la instalación de marco prefabricado, cunetas y obras de fábrica, disposición de zahorra y mezclado y tendido del asfalto se han valorado como impactos moderados de intensidad media.

Además, se han identificado cuatro impactos sobre la hidrología, dos compatibles de intensidad mínima sobre el agua superficial, referentes a la instalación del marco y al aumento del tráfico rodado y otros dos sobre calidad de las aguas, uno de carácter mínimo compatible, derivado de los movimientos de tierra y otro moderado de intensidad media, derivado del aumento de tráfico rodado.

En cuanto a los impactos sobre la vegetación, han sido identificados cinco impactos, cuatro de los cuales moderados de intensidad media, derivados del movimiento de tierras, del desbroce de la vegetación y del mantenimiento de cunetas, si bien, se ha identificado un impacto severo de intensidad alta por la afección a la vegetación natural provocada por la ejecución de la variante este.

Por otro lado se han identificado cinco impactos sobre la fauna, tres de los cuales de carácter moderado e intensidad media derivados del desbroce de la vegetación, retirada y acopio de la tierra vegetal y del aumento de tráfico rodado, un impacto compatible y de intensidad mínima provocado por el movimiento de tierras y otro de carácter compatible y de misma intensidad sobre la fauna fluvial, derivado de la instalación del marco de la variante este a su paso sobre el arroyo existente.

Respecto a los impactos sobre la permeabilidad territorial han sido identificados tres impactos compatibles de intensidad mínima, derivados de la ejecución de muros, del desbroce de la vegetación y del movimiento de tierras.

En cuanto a los impactos sobre el medio perceptual, destacan ocho impactos, tres de los cuales han sido identificados sobre el paisaje ecológico, dos moderados de intensidad media y uno compatible de intensidad mínima, derivados del desbroce de la vegetación, de la retirada y acopio de la tierra vegetal, y del movimiento de tierras, respectivamente, mientras que se han identificado cinco impactos, dos moderados de intensidad media y otros tres compatibles de intensidad mínima sobre el paisaje visual, derivados de la instalación del marco prefabricado y por la mezcla y tendido del asfalto, además de las tres acciones del proyecto citadas con anterioridad.

Por último, se han identificado cinco impactos sobre los usos del suelo y el confort sonoro, cuatro de los cuales son compatibles de intensidad mínima, derivados de la retirada y acopio de la tierra vegetal, del movimiento de tierras, de la mezcla y tendido del asfalto y aumento de tráfico rodado, y uno compatible de intensidad mínima provocado por el desbroce de la vegetación.

No obstante, existen otro conjunto de impactos de carácter positivo no significativo, nulos y despreciables, que no aparecen reflejados pero que sí han sido señalados en la matriz de identificación de impactos.

Propuesta de medidas preventivas, correctoras y compensatorias y Plan de Vigilancia Ambiental.

El conjunto de Medidas de Mejora Ambiental establecidas por el promotor para la minimización o eliminación de los impactos, así como el Plan de Vigilancia Ambiental, se encuentran recogidos, de forma literal, en la propia Declaración de Impacto Ambiental.

Anexo IV: Resultado de la Información Pública realizada por la Dirección General de Carreteras

Finalizado el periodo de información pública, con fecha de 26 de febrero de 2007, no se recibieron alegaciones de contenido ambiental, si bien, se efectuaron sugerencias de contenido técnico efectuadas por don Miguel Noriega Campo, referidas al diseño del paseo peatonal, y por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera solicitando que el paseo peatonal se prolongase hasta el final de la actuación, además de sugerir obras de reparación de la carretera de La Argolla, que comunica dicha carretera con la Playa de El Sable de Merón, instalación de alumbrados públicos, conectados al alumbrado público municipal, en cruces o travesías con los núcleos urbanos (cruce de Gerra, cruce de entrada a Rupiente, cruce de La Panera, núcleo de Labraña y el cruce con la carretera de La Argolla y reconsideración de la ubicación de los aparcamientos existentes en el margen derecha dirección a San Vicente de la Barquera.

08/7256

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en el municipio de Ribamontán al Mar, expediente número A/39/06263.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María Josefa Bedia Navarro (representante don Francisco Asís Herrán de la Maza).

NIF número: 13738440-B y 9338382-Z.

Domicilio: Barrio La Naveda, sin número - Suesa 39793 - Ribamontán al Mar (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,34 litros/segundo.

Punto de emplazamiento: Suesa.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,34 litros/segundo de agua a derivar de un manantial en Suesa, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará de un manantial que se conducirá hacia una arqueta y posteriormente a un depósito de almacenamiento de polietileno de 10.000 litros del cual se extraerá el agua para el riego con un grupo de presión trifásico de 3 CV. El agua se utilizará para el riego de plantas, tanto ornamentales como forestales, en macetas situadas en la parcela, efectuándose el riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/4763